

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

REGISTRO CIVIL 01

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
OFICIOS DE REMISION DE COPIA CERTIFICADA DE DEFUNCION Y TRASLADO DE CADAVER PARA INHUMAR EN OTRO MUNICIPIO O ESTADO						
DESCRIPCIÓN:						
Después de la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que sucede dentro de la jurisdicción de la oficialía de registro civil pero va ser inhumada en otro Municipio o Entidad federativa.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 87 Fracción V, 89, 93 Párrafo 2º, 97 Fracción III, IV del Reglamento Interior del Registro Civil.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de inhumación		VIGENCIA:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		N/A	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		El trámite es inmediato al fallecimiento.				
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS						
REGISTRO DE DEFUNCIÓN						
I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		SI		COPIA(S)	Fundamento legal	
II. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.		PARA COTEJO		Copia Simple		
III. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación		SI		N/A		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.</p> <p>IV. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.</p> <p>V. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.</p> <p>MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE</p> <p>I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.</p> <p>III. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.</p> <p>IV. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.</p>	<p>PARA COTEJO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>PARA COTEJO</p> <p>SI</p>	<p>Copia Simple</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>Copia Simple</p> <p>Copia Simple</p>	
<p>N/A</p>	<p>ORIGINAL N/A</p>	<p>COPIA(S) N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>N/A</p>	<p>ORIGINAL N/A</p>	<p>COPIA(S) N/A</p>	<p>N/A</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OTROS											
N/A				ORIGINAL N/A		COPIA(S) N/A		N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		25 minutos				TIEMPO DE RESPUESTA:		N/A			
VIGENCIA:		N/A									
COSTO:		GRATUITO									
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A									
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>- Después de expedir el acta de defunción, se elabora oficio y se anexa copia simple certificada de la misma, va remitido a la Oficialía de Registro Civil correspondiente al Municipio o a la Entidad en la que va ser inhumado (a) el/la finado (a), con la finalidad de que expida la orden correspondiente.</p>									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento				Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Maricela Martínez Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez		NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	
01 588	9920209	115	N/A	registrocivilchapademota1@hotmail.com	
01 588	9920363				
01588	9920322				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Registro Civil 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic Martha Hernández Noguez			
DOMICILIO:	CALLE:	San Felipe Coamango		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	San Felipe Coamango		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Chapa de Mota				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite es personal?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite se lleva a cabo de lunes a sábados?				
RESPUESTA:	Si, y domingos cuando corresponde cubrir guardia de defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se entrega la orden de inhumación el mismo día?				
RESPUESTA:	Si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORO E.I. HELI VELAZQUEZ MARCIAL	VISTO BUENO LIC. MARICELA MARTÍNEZ REYES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 18/01/2018
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 Chapa de Mota		